



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 056 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 FEB 2015

VISTO:

El Oficio N° 85-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2015 y el Oficio N° 17-2015-DEA/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, en su Artículo IV, Numeral 1.1 Principio de Legalidad, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, Artículo 1° de la norma acotada señala, que los actos de administración interna de las entidades públicas, están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y estos son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley Precitada y aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el Artículo 26° del Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala en su Numeral 26.2 que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público debe supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la entidad y de la persona que autoriza el acto.

Que, mediante Oficio N° 85-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de febrero del 2015, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Directiva N° 003-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS SOBRE EL PAGO DE MOVILIDAD LOCAL DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121 – MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO", estando al Oficio N° 17-2015-DEA/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero del 2015, por el cual el Director de Estadística Agraria alcanza la propuesta en los términos expresados.

Que, en ese entender resulta necesario garantizar la eficiente administración de los caudales del Estado, así como su correcta aplicación por los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna que desarrollen labores oficiales dentro y fuera de su Sede de Trabajo, siendo pertinente emitir el acto administrativo.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 056-2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 09 FEB 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 003-2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS SOBRE EL PAGO DE MOVILIDAD LOCAL DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121 – MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO", en los términos propuestos y que son parte de la presente Resolución, la misma que va en cinco (05) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y de la presente Directiva en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OA
AI

JJOF/mesg.

DIRECTIVA N° 003 - 2015-OA-
DRA.T/ GOB.REG.TACNA

**NORMAS SOBRE EL PAGO DE MOVILIDAD LOCAL DE LOS
SERVIDORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE
AGRICULTURA TACNA PARA LA EJECUCION DE LAS
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0121 “MEJORA DE LA ARTICULACION DE
PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO”.**

DIRECCION DE ESTADÍSTICA AGRARIA

TACNA, 2015

NORMAS SOBRE EL PAGO DE MOVILIDAD LOCAL DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0121 “MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO”

DIRECTIVA N° 003 -2015-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA

GENERALIDADES

1. OBJETO

Normar la autorización y el pago de Movilidad Local considerada en la partida presupuestal 23.21.2.99 (Otros gastos) a los funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que desarrollen labores oficiales dentro de su Sede de Trabajo por movilidad local.

2. FINALIDAD

Contribuir a una administración eficiente de los recursos financieros destinados para la ejecución del Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado”.

3. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Sede central, Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997.
- Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias por diversas Leyes.
- Ley N° 28693 Ley del Sistema de Tesorería.
- Ley N° 28708 Ley del Sistema de Contabilidad.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para al ejecución presupuestaria y modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01.



- Resolución Ministerial N° 0035-2013-AG aprueba los Lineamientos metodológicos del Sistema de Información Estadística Agraria
-
- Resolución N° 429-2013-DRSA.T, Normas para el “Otorgamiento de Viáticos u rendiciones de cuentas de los Servidores y Funcionarios de la DRA. Tacna, en Comisión de Servicios”.

5. NORMAS GENERALES

- 5.1 Las actividades a desarrollar dentro el programa presupuestal 0121 son las siguientes: Seguimiento mensual a las Empresas Agroindustriales, Comercialización y Precios, Estadística Complementaria, Encuesta a Explotaciones Intensivas UEPPIs, Plantas de Incubación, Camales de ganado, Monitoreo de la Información Estadística Agrícola y Pecuaria continua mensual, Encuesta Nacional de Intenciones de siembra 2014-2015, Encuesta de Arroz y Encuesta de Azúcar.
- 5.2 El pago por Movilidad Local corresponde a funcionarios y servidores nombrados o contratados que desarrollen actividades de campo relacionadas directamente con el Programa Presupuestal 012 “Mejora de la articulación de pequeños agricultores al mercado”.
- 5.3 Para el ejercicio presupuestal 2015, se dispone de un presupuesto S/. 27,441.00 Nuevos Soles, para el Programa Presupuestal 0121 de lo que corresponde S/. 22,474 .00 Nuevos Soles, para el pago de Movilidad Local, mediante el formato “Declaración Jurada de Gastos”.
- 5.4 Se efectúa el pago por Movilidad Local, por el desplazamiento del encuestador a las Empresas Privadas, Organizaciones Agrarias y otros, que se ubican dentro la jurisdicción administrativa en la cual laboran, entendiéndose estas por Agencias Agrarias, Oficinas Agrarias, Dirección de Estadística Agraria, para efectuar encuestas según lineamientos impartidos en el SIEA por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego.

ENCUESTA NACIONAL DE INTENCIONES DE SIEMBRA 2015-2016 y MONITOREO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AGRÍCOLA Y PECUARIA CONTINUA MENSUAL

- 5.5 El procedimiento para el otorgamiento de movilidad local, para las actividades Monitoreo de la Información Estadística Agrícola y Pecuaria continua mensual y Encuesta Nacional de Intenciones de Siembra 2015-2016, es exclusivamente para la etapa OPERACIÓN DE CAMPO.
- 5.6 La Dirección de Estadística Agraria (DEA), deberá disponer del detalle del personal que se hará cargo de la ejecución de las encuestas, periodo de trabajo por cada encuestador, montos presupuestados por cada encuestador.
- 5.7 El procedimiento se inicia con la presentación anticipada a la Dirección de Estadística Agraria (DEA) del “Plan de Recorrido” y la “Declaración de Autorización de Descuento”, con la aprobación del Inmediato Superior y el Director de Estadística Agraria, según formatos del anexo, documentación que sustentará que se le abone el 50% del monto presupuestado, para gastos por movilidad local.



- 5.8 Una vez concluido la etapa OPERACIÓN DE CAMPO, el encuestador deberá presentar los siguientes formatos: "Declaración Jurada de gastos", adjuntando "Informe de la Comisión de Servicios" y la "Certificación de la Comisión de Servicio", según formatos anexos en la Directiva N° 003-2013-DRA.T/GOB.REG.TACNA referido a las " Normas para el otorgamiento de viáticos y rendiciones de cuentas de los Servidores y Funcionarios de la DRA Tacna, en Comisión de Servicios" aprobado por Resolución Directoral N° 429-2013-DRA.T.
- 5.9 Formato N° 4, "Declaración Jurada de Gastos" debe ser llenada en forma cronológica detallando las acciones que se han ejecutado en cada día de labor en campo, siendo el tope de gasto por día no será superior al indicado en la siguiente clausula. Este documento debe estar acompañado por: "Informe de la comisión de Servicios" y la "Certificación de la Comisión de Servicios", para su respectivo trámite de cancelación.
- 5.10 El monto máximo a pagar por día, será de sesenta nuevos soles (S/ 60.00), monto que incluye los gastos por pago por desplazamiento, por la ejecución de las encuestas en los sectores estadísticos de su jurisdicción.
- 5.11 El "Informe de Comisión de Servicios" Formato N° 02, debe ser llenado por los días y sectores visitados en forma cronológica, detallando los sectores y/o subsectores estadísticos evaluados y la actividad realizada.
- 5.12 La "Certificación de la Comisión de Servicio" Formato N° 03, debe ser sellada y firmada por la autoridad del distrito visitado, sea esta autoridad política o administrativa entendiéndose este último por las Comisiones de Regantes o Juntas de Usuarios de Aguas, indicando claramente los sectores estadísticos y días visitados los que deben coincidir en fechas con la declaración Jurada de Gastos. Así mismo deben ser visadas por el Director de la Agencia Agraria respectiva y de la Dirección de Estadística Agraria.

**SEGUIMIENTO MENSUAL A LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES,
COMERCIALIZACIÓN Y PRECIOS. ESTADÍSTICA COMPLEMENTARIA. UEPPIS.
ENCUESTA DE ARROZ Y ENCUESTA DE AZÚCAR**

- 5.13 El procedimiento para el otorgamiento de Movilidad Local para la ejecución de las encuestas de las actividades: Seguimiento mensual a las Empresas Agroindustriales. Comercialización y Precios. Estadística Complementaria, Encuesta a Explotaciones Intensivas UEPPIS, Plantas de Incubación, Camales de ganado Encuesta de Arroz y Encuesta de Azúcar, se cancelaran una vez concluida y presentada a la DEA la encuesta.
- 5.14 Para que se haga efectivo el gasto por movilidad local, el encuestador deberá presentar a la Dirección de Estadística Agraria para su revisión, los siguientes formatos debidamente llenados y visados: Declaración Jurada, Informe de la Comisión de Servicios y la Certificación de la Comisión de Servicio, según formatos anexos.
- 5.15 Los montos por cada actividad se encuentran debidamente presupuestados y mensualizados, siendo responsabilidad de la DEA que esta se ejecute según programación. Para cada visita que realice el encuestador a las empresas



relacionadas a la actividad agropecuaria se tendrá en cuenta el siguiente detalle de los gastos afectos a movilidad local:

ACTIVIDAD	S/. MAXIMO POR ENCUESTA
• Seguimiento mensual a las Empresas Agroindustriales	15.00
• Comercialización y precios	8.00
• Estadística complementaria	10.00
• Encuesta a Explotaciones Intensivas (UEPPIs)	9.00
• Plantas de incubación	12.00
• Camales de ganado	12.00
• Encuesta del Arroz	56.00 -Único pago
• Encuesta de Azúcar	56.00- Único pago

6. NIVEL DE AUTORIZACION

- 6.1 El Director de Estadística Agraria, autoriza la comisión de servicios y el pago de la movilidad local, según programación del plan de trabajo.
- 6.2 La Oficina de Administración a través de la Unidad de Tesorería se encargará de ejecutar el pago de movilidad local, previo visto bueno del Director de la Oficina de Administración de la DRA.T.

7. RESPONSABILIDAD

- 7.1 Las Dependencias mencionadas en la presente Directiva, son los responsables del cumplimiento de sus normas y disposiciones.
- 7.2 El incumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en la presente Directiva, constituye falta administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que deriven de las mismas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación mediante Resolución Directoral Regional.

SEGUNDO.- El personal de las diferentes Oficinas involucradas, deben cautelar el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva por constituir parte de la política de gestión.



Tacna, enero del 2015



DECLARACION JURADA DE GASTOS

- 1 DEPENDENCIA
- 2 UNIDAD ORG. SOLICITANTE
- 3 NOMBRES Y APELLIDOS
- 4 CARGO/ CATEG. REMUNERAT.
- 5 DESTINO/LUGAR DE TRABAJO
- 6 DURACION DE LA COMISION

De conformidad con el Artículo 71 de la "Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, con vigencia para el Año Fiscal 2008, declaro bajo juramento haber realizado los gastos que se detallan, los cuales no ha sido posible obtener facturas, boletas de Venta u otro comprobante reconocido y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, los mismos que no deben de excede el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), S/. 385.00 Nuevos Soles.
Entendiéndose que este limite es aplicable solamente para aquellos realizados dentro del territorio nacional.

Nº	FECHA DE COMISION	DETALLE	IMPORTE S/.
TOTAL:			S/. 0,00

EN FE DE LO CUAL FIRMO LA PRESENTE DECLARACION JURADA

Tacna, 2015

Servidor Comisionado
DNI. N°

Jefe Inmediato

Vº Bº Contador

Vº Bº Administrador

Vº Bº Tesorero



ANEXO Nº 02
INFORME DE COMISION DE SERVICIOS

Lugar y fecha:

NOMBRES Y APELLIDOS :
CARGO :
DEPENDENCIA :
DESTINO :
FECHA DE COMISION :
ACCIONES REALIZADAS:



Servidor Comisionado

ANEXO N° 03
CERTIFICACION DE COMISION DE SERVICIOS

Lugar y fecha:

NOMBRES Y APELLIDOS :

CARGO :

DEPENDENCIA :

PRESENTACION AL LUGAR DE DESTINO

FECHA : **HORA :**

TERMINO DE LA COMISION

FECHA : **HORA :**

OBSERVACIONES :



Firma y Sello de la Autoridad

FORMATO Nº 05

**DECLARACION DE AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA UNICA
DE PAGOS DE REMUNERACIONES O RETRIBUCIONES SEGÚN
CORRESPONDA**

Yo, _____ identificado con DNI Nº _____

Servidor comisionado en la condición de _____ **AUTORIZO**, se me efectuó el descuento por el monto de S/.....en la Planilla Única de Pagos, del importe por concepto de asignación de Movilidad Local recibido, por comisión de servicio a la localidad de.....por los días delal.....,de no rendir cuentas dentro de los plazos estipulados en la Directiva de Movilidad Local conforme a la Normatividad vigente, independientemente de las medidas aplicables por incumplimiento (Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería del Año Fiscal 2007, artículo 68º).



Lugar y Fecha

.....

Firma del Comisionado

DNI Nº

